

GLOSARIO

Acción. Título que establece la participación proporcional que su poseedor tiene en el capital de una empresa.

Accionista. Persona que suscribe acciones y forma parte del ente social, adquiere el carácter de socio.

Acreedor. Titular de un derecho personal o de crédito que consiste en la posibilidad de exigir el pago de una deuda o el cumplimiento de alguna obligación a la otra parte, denominada deudor.

Actos ultra vires. Actos que se realizan fuera del objeto de la sociedad mercantil y, por ende, fuera de la representación de la sociedad ya que el administrador carece de la facultad para realizar dicho tipo de actos.

Affectio Societatis. Estado de ánimo continuo y permanente del socio de entrar y permanecer dentro de la sociedad.

Arquetipo. Modelo original y primario de principios fundamentales que sirve para la creación de alguna cosa.

Capacidad jurídica. Aptitud para ser sujetos de derechos y obligaciones.

Capital social. Cantidad determinada en los estatutos que los socios se comprometen a pagar y con la que se define su participación social.

Cláusula Calvo. Los extranjeros deben aceptar considerarse como mexicanos y no invocar la protección de sus gobiernos, bajo pena de que, en caso de faltar al convenio, perder en beneficio de la Nación los bienes que hubiesen adquirido en virtud de tal convenio.

Consumación. Dar cumplimiento a un acto jurídico.

Escisión de las sociedades mercantiles. Fenómeno opuesto a la fusión. Se da cuando una sociedad escidente decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su patrimonio en dos o más partes que son aportadas en bloque a las sociedades escindidas; también cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su patrimonio a una o varias escindidas.

Estatutos sociales. Documento en el que se plasman las máximas con las que se regirá la vida de la sociedad, su estructura, organización y funcionamiento.

Fiscalización. Proceso al que se somete a una persona física o moral para descubrir faltas o errores en sus datos.

Fusión de sociedades mercantiles. Unión jurídica de varias organizaciones sociales que se compenetran recíprocamente para que una organización jurídicamente unitaria sustituya a una pluralidad de organizaciones.

Liquidador. Representante legal de la sociedad en liquidación.

Lucro. Obtención de una utilidad o ganancia.

Numerario. Dinero en efectivo de curso legal.

Patrimonio social. Conjunto de relaciones, de derechos y obligaciones de la sociedad.

Personalidad jurídica. Potestad por la que el Derecho reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

Quorum. Número de individuos necesario para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos.

Razón social. Nombre bajo el que una sociedad mercantil está registrada, siendo un signo distintivo de una sociedad en relación con las demás sociedades.

Servicios. Acción que se ejecuta con el fin de satisfacer una necesidad.

Sociedad mercantil como contrato. Sociedad mercantil es un contrato por el cual los socios se obligan mutuamente a combinar recursos o esfuerzos para realizar un fin común de carácter preponderantemente económico.

Transformación de las sociedades mercantiles. Transmutación que puede tener una sociedad para transitar hacia un tipo social distinto al que tenía originalmente.